

JUNTA PROVINCIAL

DE

BENEFICENCIA



EN algunos pueblos de esta provincia se conocian hace algunos años, bienes ó valores destinados á objetos benéficos, tales como limosnas, dotes á doncellas pobres, subvenciones á hospitales y casas de caridad, auxilio á estudiantes faltos de recursos para seguir una carrera, etc., etc.; y la mayor parte ó casi todas estas fundaciones, debidas á la munificencia particular, han ido olvidándose poco á poco hasta que se han extinguido por completo, con grave daño de las personas desvalidas á quienes alcanzaban los beneficios de la fundacion y con menosprecio de la voluntad de sus fundadores.

Es evidente que al perderse para la beneficencia los bienes á ella legados, han debido pasar en manos de personas que ningun título ni derecho tienen á ellos, lo cual constituye una detentacion que en manera alguna puede consentirse.

A reparar este mal encamina la Junta que presido sus gestiones, y espera confiadamente que V., sus compañeros de Ayuntamiento y todas las personas honradas, cuyo auxilio reclama, se lo prestarán tan decididamente como la naturaleza del asunto requiere.

Es necesario á este fin que averigüe V. consultando al Ayuntamiento, á las personas de edad avanzada de esa poblacion y á las que por razon de su cargo, oficio ó posicion tengan motivo para saber ó haber oido algo que se relacione con este importante asunto, si en esa localidad existe ó ha existido alguna fundacion, manda ú obra pía; y en caso afirmativo qué bienes ó valores le pertenecian, en dónde radican, quién los posee ó administra, quién ó quiénes fueron los fun-

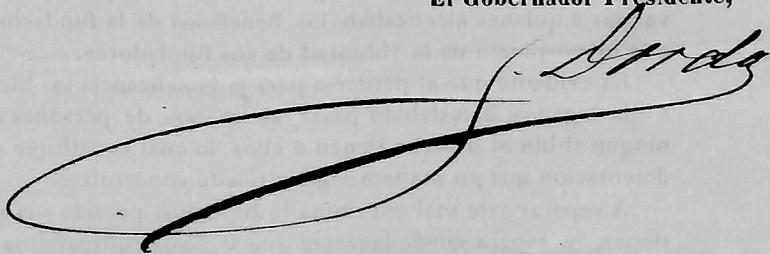
dadores, y en una palabra, cuantas noticias puedan contribuir á conocer debidamente la procedencia, carácter, objeto y recursos de la fundacion.

Adquiridas estas noticias, no solo por lo relativo á ese pueblo, sino con relacion á otro ú otros, si es que por acaso las tuviera ó se le suministraran á V., me las comunicará á la mayor brevedad posible; así como tambien me dará conocimiento oportunamente en el caso de resultado negativo.

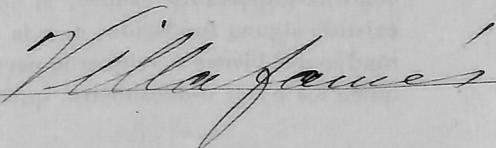
Del celo de V., del de esa Corporacion municipal, y de las personas que crea conveniente consultar, espero y conmigo la Junta que presido, que no omitirán medio de investigacion para cumplir el servicio que se les encarga.

Dios guarde á V. muchos años.—Castellon 8 de Abril de 1892.

El Gobernador Presidente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Governor President mentioned in the text above. The signature is highly cursive and spans across the width of the page.

Sr. Alcalde de

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Mayor of Villafraña mentioned in the text below. The signature is cursive and written over a horizontal line.